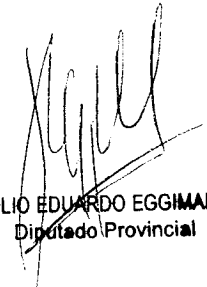


**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo correspondiente, informe respecto al debido cumplimiento o no, por parte de la "perrera" de la Comuna de Alcorta, de la Ley Nº 13383 de equilibrio poblacional de perros y gatos, que prohíbe la práctica del sacrificio y la eutanasia de perros y gatos como método de control poblacional y cualquier maltrato o crueldad a los mismos.



JULIO EDUARDO EGGIMANN  
Diputado Provincial

**FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene como finalidad brindar esclarecimiento y una pronta solución a numerosos particulares y organizaciones protectoras de animales que vienen denunciando en las redes sociales, que en la "perrera" de la Comuna de Alcorta se estarían dejando morir animales por falta de una debida atención sanitaria, falta de alimentación, abandono de instalaciones y hasta que se estaría llevando a cabo matanza de animales.

Existe en estas redes sociales una gran difusión de consignas y fotografías, solicitando colaboración para difundir este hecho entre entidades protectoras de animales, medios de comunicación, webs institucionales, animalistas independientes y ciberactivistas, haciendo un llamamiento público para que se tome conocimiento y se actúe en consecuencia. Esta situación, según manifiestan, lleva muchos años.

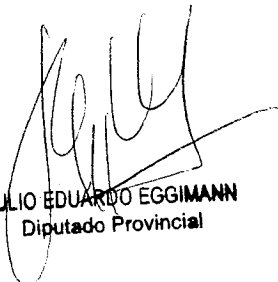
Durante el mes de julio próximo pasado el actual presidente comunal Sr. Rubén Ranzuglia y su equipo recibieron a un grupo de proteccionistas para abordar estos y otros temas que hacen al no vulneramiento de los derechos de los animales, comprometiéndose a trabajar en equipo y permitiendo el ingreso de voluntarios al predio donde se albergan los perros de la calle, de acuerdo a lo informado en la web "elgritomonumental.com.ar", pero pese a ello, se continua denunciando que esto no se cumple.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Recordemos que la Ley provincial N° 13383, promulgada el 17-12-13, de equilibrio poblacional de perros y gatos, prohíbe la práctica del sacrificio y la eutanasia de perros y gatos como método de control poblacional y cualquier maltrato o crueldad a los mismos, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nacional N° 14346.

Por las consideraciones expuestas y en la intención de brindar una pronta solución y esclarecimiento del tema, es que solicito a mis pares que acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto.



JULIO EDUARDO EGGIMANN  
Diputado Provincial